

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2. DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
ARICA

REGIÓN: De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
886
Fecha de Aprobación
12 ENE 2023
ROL SII
2819-46

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 965-A de fecha 25-oct-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6528587 de fecha 16-dic-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958).

Crecimiento Urbano por Densificación
Cesión de terrenos (*)
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ _____ según GIM N°: _____ de fecha: _____)
Otro (especificar) _____

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5 Bis de la LGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaración de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 63,50 m² ubicada en _____ CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° _____ Lote N° 46 manzana 11A localidad o loteo ARICA
sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes _____ (URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CELEDONIA OCAÑA DELGADO	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
_____	_____

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
_____		_____
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTANDER	ARQUITECTO	_____

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE


HUGO ALFONSO LY ALBA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: CELEDONIA OCANA DELGADO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	63,50	D-4	154.808	9.830.308
					0
		63,50			9.830.308
2	PRESUPUESTO TOTAL				
3		1,50%	REGULARIZACION	9.830.308	147.455
4		25,00%	HASTA 400 UF	147.455	36.864
	DERECHOS MUNICIPALES				36.864

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **Regularizar Ampliación de 63,50 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda, en dos pisos.

Rol SII N° : 2819-46

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares.

- RF 5675/95 por una superficie de 16,36 m²

La obra a regularizar es en un nivel de una superficie de 63,50 m² y consiste en:

- 1° Piso: comedor, dormitorio 1, dormitorio 2, escalera.
- 2° Piso: dormitorio 3.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida y recepcionada de 79,83 m², en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59, en una propiedad de 100,08 m² de superficie predial.

Programa de recintos final:

- 1° Piso: estar, cocina, baño 1, dormitorio 1, comedo, dormitorio 2, escalera.

- 2° Piso: Dormitorio 3.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **profesional Sr. Andres Concha Santander**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título II de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

HALA /MNDZ/ava

CANCELAR DERECHOS MUNICIPALES, SEGÚN CONSTA EN INGRESO N° 6528587 DE FECHA 16/12/2022 POR UN MONTO DE \$ 36,864.

KARDEX: 26.927
11.11.2022